

## II. EL MÉXICO INDEPENDIENTE

La Independencia de México supuso problemas eclesiásticos muy severos, pues como decíamos antes, la población era la misma, sus creencias religiosas las mismas y el clero el mismo; sin embargo, el vínculo con la metrópoli se había cortado y, por ende, el conducto que unía la Iglesia local con la Santa Sede también se había roto, por lo cual uno de los primeros problemas que se planteó el gobierno de la joven nación fue restablecer ese vínculo.

Para la Santa Sede, la Independencia de México y de las demás repúblicas hispanoamericanas también representó un problema muy agudo, toda vez que la misma no había sido reconocida en España, uno de sus más importantes aliados europeos, titular del Regio Patronato Indiano y, por lo mismo, era el principal obstáculo para normalizar el gobierno con aquellas comunidades eclesiales que día con día se iban desarticulando por fallecimientos y abandono de algunos prelados que al no saber qué hacer después de la Independencia optaban por regresar a España. Para colmo, México, al igual que otros países hispanoamericanos, comenzó a reclamar la titularidad del Patronato, ahora llamado nacional, como heredero de los antiguos derechos de la Corona española, lo cual la Santa Sede en principio no estaba dispuesta a admitir, cuando menos de manera expresa.

A mayor abundamiento, en esos países recién independizados se comenzaba a introducir la ideología liberal, uno de cuyos principales postulados era la libertad de cultos, frente a la intole-

rancia religiosa que se había sostenido en la época colonial, misma que en un principio había establecido esos nuevos Estados americanos; comenzaban a aparecer algunas nuevas opciones religiosas, particularmente protestantes, las cuales, por supuesto, reclamaban tal libertad de cultos.

De factura liberal, y estrechamente vinculado con el anterior, es también el tema de la secularización de la sociedad, ya que era tal la influencia de la religión en las conciencias de los individuos y la política, así como el monopolio de la Iglesia en la educación y en la beneficencia, que ese clericalismo se veía como un serio obstáculo para la consolidación del Estado nacional, de tal suerte que se consideraba que la institución eclesiástica debería estar sometida al Estado, bien a través del Patronato o el surgimiento de iglesias nacionales —regalismo puro—, o bien, reduciendo el ámbito de influencia de la Iglesia a las cuatro paredes del templo.

Como era lógico, se mezcló de tal manera la cuestión eclesiástica con la religiosa, que tardaría muchos años en deslindarse, particularmente en México, por lo cual es muy importante no confundir.

Así fue como uno de los grandes temas políticos en México durante más de cincuenta años de vida independiente, junto con decisiones tan importantes como las formas de Estado y gobierno, fueron las cuestiones religiosas y eclesiásticas. Veamos qué sucedió.

Actualmente es insostenible querer ver a la Iglesia católica como enemiga de la independencia, inclusive dentro del llamado “alto clero”, o sea la jerarquía, el cual no fue totalmente adverso a dicho movimiento, hubo de todo, por lo cual sería absurdo pensar que las propuestas liberales antes mencionadas fueron una reacción a una actitud antipatriota o prohispanista. Durante muchos años de la vida independiente, además participó activamente no sólo en el movimiento armado de independencia —como en el caso de Hidalgo y Morelos— sino que incluso muchos eclesiásticos cumplieron funciones políticas importantes en esos pri-

meros años. Como señala Fernando Escalante,<sup>16</sup> la Iglesia no pretendía restaurar el orden virreinal, sino arreglar la República a su modo, y por lo mismo estorbaba tanto a liberales como a conservadores, y ambos exageraron su poder real.

Es más, la pretendida reforma eclesiástica de Carlos III, el regalismo borbónico y los decretos sobre esta materia, expedidos por las Cortes durante el trienio liberal, serían una de las múltiples causas de nuestra Independencia y la simpatía que por la misma sintieron algunos sectores eclesiásticos, los cuales nunca pensaron que a los pocos años de consumada la Independencia regresaría con redoblados ímpetus un regalismo, mucho más complejo y fundamentado, incluyendo a los conservadores.

El problema de los bienes de la Iglesia sería otra cuestión mucho más intrincada que además iba “a caballo” entre lo ideológico y lo propiamente económico (regresar al tráfico comercial todas las propiedades amortizadas).

Siguiendo en este punto el pensamiento de Jean Meyer,<sup>17</sup> podemos señalar tres momentos de la actitud del Estado frente a la Iglesia en el siglo pasado: en primer lugar, un regalismo, herencia directa de la Colonia, el cual no toca la cuestión religiosa —dogmas, moral o culto— sino que es sólo eclesiástico; en segundo lugar, un deísmo racionalista, en el cual ya se da una actitud contraria a la Iglesia católica romana, que correspondería al triunfo del liberalismo; y, finalmente, la etapa cientificista y positivista que desembocaría en una de dos actitudes: agnosticismo tolerante o anticlericalismo sectario, que corresponde a la última parte del Porfiriato y al constitucionalismo revolucionario.

En relación con lo anterior debemos señalar que tanto los Elementos Constitucionales de Rayón, con los Sentimientos de la Nación redactados por Morelos, el Plan de Iguala, y el Reglamento Provisional Político del Imperio Mexicano, así como el

16 *Cfr. Ciudadanos imaginarios*, México, El Colegio de México, 1992, p. 155.

17 *Cfr. Historia de los cristianos en América Latina, siglos XIX y XX*, México, Vuelta, 1989, pp. 14-20.

Acta Constitutiva de la Federación, las Constituciones de 1824, 1836 y 1843, además de los proyectos de 1840 y 1842, establecían todos ellos la intolerancia religiosa en favor de la religión católica, inclusive los Elementos de Rayón establecían un tribunal de la fe.

Sin embargo, la cuestión eclesiástica nunca quedó clara; por ejemplo, en los Sentimientos de la Nación de Morelos (recordemos que era un cura ilustrado) señalaba que “los ministros de culto se sustenten todos y sólo los diezmos y primicias, y el pueblo no tenga que pagar más obvenciones que las de su devoción y ofrenda”; que “el dogma sea sostenido por la jerarquía de la Iglesia”; con lo cual se presentaban importantes manifestaciones en favor de la separación de la Iglesia y el Estado.

El Reglamento Provisional del Imperio señalaba que se reconocía la autoridad de la Iglesia, pero sin perjuicio de las prerrogativas propias de la potestad suprema del Estado.

En la Constitución de 1824 había varias disposiciones importantes sobre este particular: se establecían como facultades del Congreso (artículo 50, fracción XII) “dar instrucciones para celebrar concordatos con la silla apostólica, aprobarlas para su ratificación, y arreglar el ejercicio del patronato en toda la Federación”. Entre las atribuciones del presidente de la República (artículo 110) estaban, aparte de la de celebrar concordatos, el conceder pase o retención a los decretos conciliares y letras apostólicas con consentimiento del Congreso en disposiciones generales, oyendo al Senado o al Consejo de Gobierno en negocios particulares o gubernativos, y a la Corte Suprema en asuntos contenciosos; sin embargo, no se señala que el Estado mexicano fuera el titular nato del Patronato eclesiástico.

En la Constitución centralista de 1836, aparte de recoger las disposiciones anteriores, se señalaba como atribución del presidente de la República (Ley IV, artículo 17, fracción XXV) “Previo el concordato con la silla apostólica, y según lo que con él se disponga, presentar para todos los obispados, dignidades y

beneficios eclesiásticos, que sean del patronato de la Nación, con acuerdo del Consejo”.

Por su parte, la Constitución de 1843 volvía al tenor de lo dispuesto en 1824; o sea, como apuntamos antes, no había una definición constitucional clara sobre la materia eclesiástica, y cómo la iba a haber si existía todo un mar de fondo a este respecto. Veamos qué pasaba.